RESOLUCIÓN N° 1806
(26 -11-2014)

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORSODE"

.La Suscrita Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el instituto Colombiano de bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el numero E-2014-320885-1300 de fecha 25 de noviembre de 2014, la Representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORSODE"**, con domicilio principal en el distrito de Cartagena departamento de Bolívar, en el barrio Pie de la Popa, Edificio Don Quijote Cr. 22 N° 29 D 62 de acuerdo con acta de constitución de fecha 26 de diciembre de 2.005.

Que mediante acta de fecha 16 de febrero de 2012, se nombró como representante legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORSODE"**, a la señora **XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO**., identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.687.489 de Cartagena (Bolívar).

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORSODE"** con domicilio principal en

RESOLUCIÓN N° 1806
(26 -11-2014)

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORSODE"

el distrito de Cartagena departamento de Bolívar, en el barrio Pie de la Popa, Edificio Don Quijote Cr. 22 N° 29 D 62 de acuerdo con acta de constitución de fecha 26 de diciembre de 2.005, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 26 de diciembre de 2.005.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORSODE"** a la señora **XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO**., identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.687.489 de Cartagena (Bolívar).

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO "CORSODE"**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá pagarse su publicación en el diario oficial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora (e) ICBF Regional Bolívar

P:C.T.E.R./ R: V. Rojas M.

T. Escandón R.